

## Y RECUERDA QUE...

- **Nunca tires restos del acuario** (plantas acuáticas, peces, invertebrados o sus huevos y restos) por el desagüe ni a los ríos.
- **Nunca adquieras especies invasoras**, como las que figuran en este folleto.
- **Si piensas comprar un animal exótico**, hazlo siempre en tiendas especializadas. Así estarán debidamente certificados, legalmente importados y libres de parásitos y enfermedades.
- **Infórmate sobre tu mascota**, para cuidarla mejor y proteger el medio ambiente.



Algunas mascotas como el mapache, coatí, ardillas o cerdo vietnamita, de apariencia simpática e inofensiva, cuando se liberan al medio natural y se asilvestran, depredan fauna autóctona y pueden tener un comportamiento muy agresivo. Además, muchas de ellas son portadoras de enfermedades que se pueden transmitir a la fauna y al hombre.

## INVERTEBRADOS Y PLANTAS DE ACUARIO

No adquieras los siguientes invertebrados y plantas de acuario por su peligro para el medio ambiente:

- **Cualquier cangrejo de agua dulce** (prohibido en Aragón por el Decreto 127/2006).
- **Cualquier bivalvo de agua dulce** (almeja, chirla, etc., prohibido en Aragón mediante el Decreto 187/2005).
- **Caracoles manzana** (Fam. Ampullariidae) y **Triops longicaudatus**.
- **Plantas acuáticas peligrosas** (prohibida su comercialización en el Real Decreto 630/2013):

- Alternanthera philoxeroides. Lagunilla, hierba del lagarto, huíro verde.
- Azolla (todas las especies), como Azolla filiculoides y Azolla caroliniana. Helecho de agua.
- Cabomba caroliniana. Cabomba, cabomba verde.
- Crassula helmsii.
- Egeria densa. Elodea, maleza acuática brasileña.
- Eichhornia crassipes. Jacinto de agua, Lirio de agua.
- Elodea canadensis y E. nuttallii. Broza del Canadá, peste de agua.
- Hydrocotyle ranunculoides. Redondita de agua.
- Ludwigia grandiflora y Ludwigia peploides. Ludwigia.
- Myriophyllum aquaticum.
- Nymphaea mexicana. Nenúfar amarillo.
- Pistia stratiotes. Lechuga de agua.
- Salvinia (todas las especies). Acordeón de agua.



## ¿QUÉ TENGO QUE HACER CON MI MASCOTA?

**Nunca sueltes tu mascota exótica en el medio natural.** Muchas de ellas causan la desaparición de especies autóctonas al desplazarlas por competencia, al depredarlas o transmitirles enfermedades. Otras causan graves perjuicios económicos. Además, la introducción de especies exóticas es un delito tipificado en el Código Penal.

**Si no puedes quedarte con tu mascota**, y sólo si no está incluida en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, puedes devolverla a una tienda especializada —si ésta quiere acogerla— o regalarla a una persona de confianza. En estos casos y, de manera obligatoria para las especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo, los ejemplares pueden ser entregados a centros de recepción o servicios de recogida de animales.

**Si tienes alguna de las mascotas incluidas en este folleto**, la has adquirido antes de su inclusión en el Catálogo y quieres conservarla, recuerda que el Real Decreto 630/2013 obliga a informar sobre la posesión de dichas mascotas antes del 1 de enero de 2022. Desde la web [www.aragon.es/en/-/especies-exoticas-invasoras](http://www.aragon.es/en/-/especies-exoticas-invasoras) podrás informarlo cumplimentando una declaración responsable y adjuntando una foto genérica y otra de detalle. Deberás informar de inmediato de su liberación accidental (en el teléfono y correo electrónico que se incluyen en la información de contacto) y no podrás comercializar, reproducir, ni ceder estos ejemplares.



La ardilla siberiana y la ardilla zorro también están incluidas en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras.

## PUNTOS DE INFORMACIÓN Y CENTROS RECEPCIÓN

Si estás en Zaragoza capital:

- Unidad verde del Ayuntamiento de Zaragoza. Tel. 976 724324.
- Centro de Protección Animal de Zaragoza. Tel. 976 836 554.

Fuera de Zaragoza capital:

- Centros de recogida de animales (perreras) de las Diputaciones Provinciales. Huesca Tel. 974 340 197. Zaragoza Tel. 976 586 267. Ayuntamiento de Teruel Tel. 978619 900.
- Gobierno de Aragón (Agentes de Protección de la Naturaleza). Tel. 976 714 600 (Zaragoza), 974 293 206 (Huesca), 978 641 150 (Teruel).
- Seprona. Tel. 976 711 400 (Zaragoza), 974 210 342 (Huesca), 978 601 300 (Teruel)

Los siguientes centros podrían hacerse cargo de la entrega de galápagos de Florida:

- Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (Gobierno de Aragón). Tel. 976 108 190.
- Acuario de Zaragoza. Tel. 976 076 606

## ¡Contacta!

Gobierno de Aragón (Biodiversidad). Tel. 976 714 000.  
E-mail: [invasoras@aragon.es](mailto:invasoras@aragon.es)  
web: <http://www.aragon.es/en/-/especies-exoticas-invasoras>  
<https://www.invasara.es>



# Mascotas Invasoras

## ¡Ayúdanos a frenar su expansión!



Los galápagos exóticos, como este galápagos de Florida, alcanzan gran tamaño en nuestras casas y viven tantos años, que algunos son liberados en ríos y humedales, donde desplazan y acaban con los galápagos autóctonos.

## NUNCA LIBERES TU MASCOTA EN EL MEDIO NATURAL:

¿NO PUEDES CONSERVARLA?



ENTRÉGALA EN UN CENTRO DE RECEPCIÓN

¿QUIERES CONSERVARLA?



DEBES COMUNICARLO

# ... conoce algunas de las mascotas exóticas invasoras según el Real Decreto 630/2013:

## Aves



Minás  
(*Acridotheres spp.*)



Cotorra argentina  
(*Myopsitta monachus*)



Cotorra de Kramer  
(*Psittacula krameri*)



Bulbul orfeo  
(*Pycnonotus jocosus*)



Pico de coral  
(*Estrilda spp.*)



Bengalí rojo  
(*Amandava amandava*)



Tejedor amarillo  
(*Euplectes afer*)



Tejedor de cabeza negra  
(*Ploceus melanocephalus*)



Ruiseñor del Japón  
(*Leiothrix lutea*)

## Invertebrados



Triops de cola larga  
(*Triops longicaudatus*)



Caracol gigante africano  
(*Achatina fulica*)



Caracoles manzana  
y otros  
(Familia *Ampullariidae*)

## ¡INFÓRMATE!

- Aquí aparecen algunas de las mascotas exóticas invasoras incluidas en el Real Decreto 630/2013. Esta norma prohíbe entre otros el comercio y reproducción de estas especies.
- Una especie exótica es invasora cuando se reproduce con éxito en el medio, amenazando a los ecosistemas y especies autóctonas y produciendo daños económicos.
- El comercio de animales de compañía contribuye a la llegada de un gran número de especies exóticas. Las especies de este folleto y algunas otras, se convierten en invasoras en la naturaleza, causando daños al medio ambiente, a otras especies o a las actividades humanas.

## Anfibios y reptiles



Sapo común asiático  
(*Duttaphrynus melanostictus*)



Rano toro  
(*Lithobates catesbeiana*)



Sapo marino  
(*Bufo marinus*)



Galápago de Florida  
(*Trachemys scripta*)



Tortuga pintada  
(*Chrysemys picta*)



Pitón real  
(*Python regius*)

## Mamíferos



Mangosta pequeña  
asiática  
(*Herpestes javanicus*)



Coatí  
(*Nasua spp.*)



Ardillos  
(salvo Ardilla roja)



Perro mapache  
(*Nyctereutes prcyonoides*)



Visón americano  
(*Mustela =Neovison vison*)



Mapache  
(*Procyon lotor*)



Erizo pigmeo africano  
(*Atelex albiventris*)



Cerdo vietnamita  
(*Sus scrofa domestica*  
var. vietnamita)

## Peces



Peces cabeza de serpiente  
(*Channa spp.*)



Chanchito  
(*Australoheros facetus*)